MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2933

DECRETO Nº_____/

TEMUCO, 08 NOV 2021

VISTOS:

1.- El convenio de cooperación para el mejoramiento y recuperación de suelos hortícolas degradados de la periferia urbana a través del compostaje de material vegetal originado por la poda de arbolado urbano reducido mecánicamente y residuos orgánicos de recolección selectiva realizada en establecimientos dedicados a la comercialización de alimentos en la comuna de Temuco, suscrito el 28 de septiembre de 2021 entre la Municipalidad de Temuco y el comité de mujeres indígenas Juan Cayupan de Trañi Trañi.

2.- El primer anexo del convenio de cooperación para el mejoramiento y recuperación de suelos hortícolas degradados de la periferia urbana a través del compostaje de material vegetal originado por la poda de arbolado urbano reducido mecánicamente y residuos orgánicos de recolección selectiva realizada en establecimientos dedicados a la comercialización de alimentos en la comuna de Temuco.

3.- El segundo anexo del convenio de cooperación para el mejoramiento y recuperación de suelos hortícolas degradados de la periferia urbana a través del compostaje de material vegetal originado por la poda de arbolado urbano reducido mecánicamente y residuos orgánicos de recolección selectiva realizada en establecimientos dedicados a la comercialización de alimentos en la comuna de Temuco.

4.- El tercer anexo del convenio de cooperación para el mejoramiento y recuperación de suelos hortícolas degradados de la periferia urbana a través del compostaje de material vegetal originado por la poda de arbolado urbano reducido mecánicamente y residuos orgánicos de recolección selectiva realizada en establecimientos dedicados a la comercialización de alimentos en la comuna de Temuco.

5.- El decreto alcaldicio 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega la facultad fe firmar "Por Orden del Alcalde" Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el convenio de cooperación para el mejoramiento y recuperación de suelos hortícolas degradados de la periferia urbana a través del compostaje de material vegetal originado por la poda de arbolado urbano reducido mecánicamente y residuos orgánicos de recolección selectiva realizada en establecimientos dedicados a la comercialización de alimentos en la comuna de Temuco.

2.- El primer anexo del convenio que mediante el presente instrumento se celebra se entiende formar parte integrante del convenio de cooperación para el mejoramiento y recuperación de suelos hortícolas degradados de la periferia urbana a través del compostaje de material vegetal originado por la poda de arbolado urbano reducido mecánicamente y residuos orgánicos de recolección selectiva realizada en establecimientos dedicados a la comercialización de alimentos en la comuna de Temuco.

3.- El segundo anexo del convenio que mediante el presente instrumento se celebra se entiende formar parte integrante del convenio de cooperación para el mejoramiento y recuperación de suelos hortícolas degradados de la periferia urbana a través del compostaje de material vegetal originado por la poda de arbolado urbano reducido mecánicamente y residuos orgánicos de recolección selectiva realizada en establecimientos dedicados a la comercialización de alimentos en la comuna de Temuco.

2360803

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.- El tercer anexo del convenio que mediante el presente instrumento se celebra se entiende formar parte integrante del convenio de cooperación para el mejoramiento y recuperación de suelos hortícolas degradados de la periferia urbana a través del compostaje de material vegetal originado por la poda de arbolado urbano reducido mecánicamente y residuos orgánicos de recolección selectiva realizada en establecimientos dedicados a la comercialización de alimentos en la comuna de Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JOSE MONTALVA FEUERHAKE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GFB / PFE / JIF

Distribución
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dpto. de Contabilidad
- Dpto. Abastecimiento
- Dpto. Tesorería
- Dirección de Medio ambiente, Aseo y Ornato
- Of. Partes

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SUELOS HORTICOLAS DEGRADADOS DE LA PERIFERIA URBANA A TRAVÉS DEL COMPOSTAJE DE MATERIAL VEGETAL ORIGINADO POR LA PODA DE ARBOLADO URBANO REDUCIDO MECÁNICAMENTE Y RESIDUOS ORGÁNICOS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA REALIZADA EN ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS EN LA COMUNA DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
COMITÉ DE MUJERES INDIGENAS JUAN CAYUPAN DE TRAÑI TRAÑI

En Temuco, a 28 de Septiembre de 2021, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, en adelante la "Municipalidad", Rut N° 69.190.700-7 representada por su Alcalde Don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de identidad N° ambos domiciliados, para estos efectos en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco y el comité de mujeres indígenas Juan Cayupan de Trañi Trañi, en adelante el "comité Juan Cayupan" Personalidad jurídica N° 113718, representada por su Presidenta (Sra.) Doña **MYRTA NAVARRETE POBLETE**, Cédula Nacional de identidad N° ambos domiciliados en la comunidad Juan Cayupan, hijuela 32, rol: 3250-394, sector Trañi Trañi, Temuco, se acuerda la celebración del siguiente Convenio de colaboración:

PRIMERO: Que atendida la necesidad de recuperar suelos agrícolas degradados de alto potencial productivo en la periferia urbano – rural de la comuna de Temuco y conforme a la necesidad del desarrollo de prácticas ecológicas de sustentabilidad que colaboren a la subsanación de la problemática ambiental referente a la disposición final de residuos sólidos domiciliarios que enfrenta la comuna de Temuco es que, la municipalidad de Temuco y el comité de mujeres indígenas Juan Cayupan celebran el presente convenio:

SEGUNDO: La municipalidad de Temuco, se suscribe en forma voluntaria y altruista al presente Convenio en respuesta a la solicitud elevada por el comité de mujeres indígenas Juan Cayupan a través de la extensión rural del programa PDTI perteneciente a la Dirección de Desarrollo Rural de la Municipalidad de Temuco, quien dentro de sus objetivos busca satisfacer las necesidades de la comunidad para asegurar su progreso económico y social. En consecuencia, se busca el desarrollo de un intercambio tecnológico que permita el pilotaje y monitoreo de la actividad de compostaje propuesta en el título del presente convenio, cuyas conclusiones permitan a futuro no solo la recuperación de suelos agrícolas de gran potencial productivo, sino que a través del proceso de experimentación e investigación in situ se logren datos y estadística que permitan la proyección y el consecuente desarrollo de proyectos de compostaje municipal destinados a dar solución a la problemática de residuos sólidos domiciliarios que enfrenta la comuna de Temuco.

TERCERO: Para el cumplimiento de dichos fines el municipio ha realizado una consulta indígena con fecha 12 de julio de 2021, esto conforme al artículo sexto del convenio 169 de la OIT cuya finalidad es dejar constancia expresa de la conformidad del comité de mujeres indígenas de Trañi Trañi con respecto a la expuesta iniciativa medioambiental que da origen al presente convenio, la cual pudiera afectar, sí o no, el territorio indígena en el cual se encuentra el comité. El registro de la mencionada consulta indígena se encuentra disponible en el primer anexo del presente documento.

CUARTO: Habiendo sido aprobada la iniciativa a través de consulta indígena entre las integrantes del comité de mujeres indígenas Juan Cayupan, la Municipalidad proveerá de un volumen de seis metros cúbicos de material vegetal compostable estructurante, consistente en material de poda reducido en su volumen mecánicamente, a cada una de las integrantes del comité de mujeres indígenas Juan Cayupan que se encuentren adscritas a la iniciativa, las cuales figuran en el segundo anexo del presente convenio.

2305590

QUINTO: Las prácticas de compostaje o vermicompostaje según sea el método elegido por las beneficiarias del convenio serán monitoreadas cada dos semanas por dos monitores de compostaje pertenecientes al departamento de medioambiente de la municipalidad de Temuco, quienes estarán a cargo de capacitar, monitorear y recaudar información estadística relevante para el futuro desarrollo de proyectos municipales de la misma índole.

SEXTO: El presente convenio de cooperación tendrá una vigencia de dieciocho meses desde la fecha del convenio, sin perjuicio de la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

SEPTIMO: La coordinación del presente convenio estará a cargo de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Temuco.

OCTAVO: El plazo de monitoreo del convenio entre la Municipalidad de Temuco y el comité de mujeres indígenas de la comunidad Juan Cayupan será de dieciséis meses desde la fecha de emisión del presente Decreto alcaldicio y/o resolución, debiendo presentar un informe final en el mes dieciocho con las conclusiones recopiladas durante el ejercicio del convenio de cooperación entre las dos partes comparecientes.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

DECIMO: El presente convenio se suscribe Ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

UNDECIMO: La personería de doña **MYRTA NAVARRETE POBLETE**, para comparecer como presidenta del comité de mujeres indígenas Trañi Trañi, consta en certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro N°113718 folio:500395387154 con fecha de emisión del 24 de junio de 2021; la de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para comparecer en representación del Municipio de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 6441 del 29 de Junio de 2021.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MYRTA ELIANA NAVARRETE POBLETE
PRESIDENTA
COMITÉ DE MUJERES INDIGENAS TRAÑI TRAÑI

V°B° DEPTO JURIDICO MUNICIPALIDAD

V°B° LMA DIRECTOR (S) MEDIOAMBIENTE, ASEO Y ORNATO

V°B° KKR DIRECTORA DE DESARROLLO RURAL

Municipalidad Temuco D.Asesoría Jurídica VºBº